RESOLUCIÓN 10/876/12
DEL 13 DE ABRIL DE 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 02/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR".

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 02/2012 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor", y:*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 29 de marzo de 2012, se procedió a verificar que la única firma oferente presente fue INELC, procediéndose a la devolución de la oferta bajo recibo conforme al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 805/99 y a la prórroga del acto de apertura por 5 (cinco) días conforme se establece en el Art. 1º de la normativa citada, quedando como fecha de apertura el día 10 de abril de 2012.

Que, en fecha 10 de abril de 2012 y acorde a la prórroga de la apertura establecida, se procedió a la Apertura de la ***única oferta*** *presentada por la firma* ***INELEC,*** *por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc w de la Ley Nº 2.051/03.*

Que, la firma que presentó sus propuesta es: INELEC (Oferta Gs. 26.730.000)

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, de acuerdo al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas y capacidad de suministro para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que la firma INELEC ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.

Que, verificándose que la oferta económica sobrepasa el CDP Nº 13/2012 por valor de Gs. 20.000.000 se solicita a la firma una reducción de 3 (tres) meses del total solicitado inicialmente (9 meses) a fin de dar cumplimiento a la Circular Nº 3 que dice "Se comunica a los responsables de las UOC que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimiento de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...

Que la firma INELEC – GRAU Ingeniería ha conf9rmado su aceptación en la reducción solicitada quedando la oferta como sigue 06 (seis) meses a un precio unitario de Gs. 2.970.000, dando una oferta final de Gs. 17.820.000 (diez y siete millones ochocientos veinte mil) IVA incluido

VISTO POR: GERARDO MONGES
10-04-12
8.40

RESOLUCIÓN 10/876/12
DEL 13 DE ABRIL DE 2012

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *y al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,*** *es recomendación del Comité de Evaluación Adjudicar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor a la firma* ***INELEC – GAU Ingeniería****, por un valor total final de* ***Gs. 17.820.000*** *(diez y siete millones ochocientos veinte mil) IVA incluido)*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la adjudicación del* ***Llamado CD N° 02/2012*** *"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor", a la firma* ***INELEC – GAU Ingeniería****, por un valor total final de* ***Gs. 17.820.000*** *(diez y siete millones ochocientos veinte mil) IVA incluido), de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03*

Art. 2°.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 540.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General